# Estos son los alimentos con IVA reducido

**Los alimentos de primera necesidad mantendrán un IVA reducido al 0%, lo mismo que ocurrirá con aquellos que fueron rebajados del 10% al 5%, entre los que están pastas y aceites alimenticios.**

El Consejo de Ministros ha aprobado el Real Decreto-ley de prórroga de determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra de Ucrania, de apoyo a la

reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad, en el que se extienden hasta el 31 de diciembre de 2023 varias medidas que empezaron a aplicarse a mediados de 2022 con el fin de abaratar el coste de la vida y reforzar la lucha contra la inflación.

Este paquete de medidas moviliza 3.800 millones de euros adicionales, entre reducciones de impuestos, ayudas directas y bonificaciones. Por lo que lo que se ponen a disposición recursos por 8.900 millones de euros en la segunda parte del año. En total, para responder a la guerra de Ucrania y sus consecuencias se han movilizado más de 47.000 millones de euros.

Algunas de estas medidas, que han contribuido a reducir la factura de gastos habituales de los hogares, están encuadradas en la estrategia del Gobierno de hacer compatible el desarrollo de la vida cotidiana con la lucha contra la crisis climática y mitigar las tensiones generadas por la invasión ilegal de Rusia en territorio ucraniano.

Por eso, se mantienen la mayor parte de las medidas contempladas en el Real Decreto-ley 20/2022 de 27 de diciembre. Entre las que se encuentran, además de las rebajas de IVA al precio final de los alimentos o la limitación del coste final de la bombona de butano, las bonificaciones a los abonos transporte de las comunidades autónomas o las ayudas a los transportistas.

El Real Decreto-ley no recoge otras decisiones que ya aparecían en el aprobado a finales de 2022, como las rebajas de IVA en la luz y el gas o la suspensión del Impuesto Especial sobre la electricidad, por estar ya previsto en la norma que su aplicación estaría vigente hasta el 31 de diciembre de 2023.

## Rebajas de IVA

Para seguir contribuyendo a que los ciudadanos afronten de mejor manera el coste de la cesta de la compra, se mantienen las rebajas de IVA del 4% al 0% en los productos de primera necesidad y del 10% al 5% en otros productos básicos. Dos rebajas impositivas que se han mostrado eficaces en la lucha contra la inflación, tal y como atestiguan las sucesivas caídas de la misma en lo que va año.

En el caso del IVA que pasa del 4% al 0%, estos son los alimentos con IVA reducido:

- El pan común, así como la masa de pan común congelada y el pan común congelado destinados exclusivamente a la elaboración del pan común.

- Las harinas panificables.

- Las leches producidas por cualquier especie animal: natural, certificada, pasterizada, concentrada, desnatada, esterilizada, UHT, evaporada y en polvo.

- Los quesos.

- Los huevos.

- Las frutas, verduras, hortalizas, legumbres, tubérculos y cereales, que tengan la condición de productos naturales de acuerdo con el Código Alimentario y las disposiciones dictadas para su desarrollo.

El listado de los alimentos con IVA reducido del 10% al 5% de IVA también se mantendrá inalterable. Por lo que las pastas alimenticias y los aceites, incluido el de oliva, seguirán bajo ese tipo impositivo. Algo que, como ya ocurre, se extenderá a todos los productos alimenticios que contaran con ese gravamen inicial.

Todas estas rebajas tributarias permanecerán en vigor hasta el 31 de diciembre de 2023, siempre que la tasa interanual de la inflación subyacente esté por encima del 5,5%. Si cae por debajo de esa tasa en el mes de septiembre, cuyo dato se conocerá en el mes de octubre, se recuperaría el tipo impositivo habitual de IVA en los alimentos antes referidos en los dos últimos meses previstos para la aplicación de la medida. Es decir, desde el 1 de noviembre.

Con esta prórroga para el segundo semestre de 2023, el ahorro para las familias tanto por los productos que pasarán del 4% al 0% como por lo que cambien del 10% al 5% sería de 661 millones, como ya ocurrió en el del primer semestre del año. Es decir, los hogares se ahorrarán 1.320 millones en este ejercicio por la rebaja del IVA. Por lo que se persevera en poner el foco en los productos más utilizados a diario por la ciudadanía.

## Prórroga de las ayudas en La Palma

**La población de la isla de La Palma seguirá contando con apoyo del Gobierno para superar las consecuencias de la erupción del volcán situado en Cumbre Vieja.** Por este motivo, se prorrogan las medidas que expiran este próximo 30 de junio.

Dos de las medidas a prorrogar son las exenciones en el Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) y la reducción en el Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE), que se extienden a todo el ejercicio 2023. Estas ventajas fiscales para los residentes en La Palma se comenzaron a aplicar en el año 2021 para dar respuesta a los afectados por la crisis del también conocido como volcán de Tajogaite.

Además, las prestaciones por cese de actividad por motivos relacionados con el volcán para autónomos, las exenciones en la cotización aplicables en las unidades poblacionales de Puerto Naos y La Bombilla, los ERTE y las ayudas para la reparación de todo lo relacionado con la erupción se prorrogarán hasta el 31 de diciembre de 2023.

Esta prórroga se justifica por la casuística de lo provocado por el volcán. Por un lado, para continuar con el respaldo a quienes tenían sus casas o negocios en las zonas sepultadas por la lava. Por otro, para que los trabajadores, autónomos o empresarios que hayan visto afectada su actividad cuenten con respaldo del Estado para retomar su vida laboral con las mayores garantías dadas las dificultades que afrontan.